

ESTADO DE OREGÓN
CONCESIÓN Y ACUERDO DE SUBVENCIÓN
Otorgacion Numero (Numero de Subvención)
SUBVENCIÓN

El Estado de Oregón, que actúa por y a través de la División de Aprendizaje Temprano del Departamento de Educación ("Agencia") ha decidido otorgar

(Nombre de la Entidad)

("Beneficiario"), (Monto de Subvencion) Fondos de subvención para costos operativos de cuidado infantil de emergencia.

Se compromete a aceptar los fondos indicados anteriormente ("Fondos de Subvención") y utilizarlos para los fines, y sujeto a los términos y condiciones, descritos en el siguiente Acuerdo de Subvención (el "Acuerdo"). El beneficiario determino que nunca ha violado ningún derecho penal federal que implica fraude, soborno o violación de propinas que podría afectar potencialmente la otorgacion de subvención.

ACUERDO

- 1. FECHA Y DURACIÓN DE VIGENCIA.** El presente Acuerdo de subvención entrará en vigor en la fecha en que se ejecute por completo. A menos que se dé por terminado, o se amplíe de diferente manera, este acuerdo de subvención. Este Acuerdo de subvención expira a principios del 30 de Diciembre del 2020 o la fecha del último desembolso de los Fondos de subvención. El "período de desempeño" e del 1 de Abril de 2020 al 30 de Diciembre del 2020 y es el período durante el cual deben producirse los costos financiados con esta subvención.
- 2. ADMINISTRADOR DE SUBVENCIÓNES.** El administrador de subvenciones de la agencia es:

Dawn Baker, Especialista de Subvenciones
Division de Aprendizaje Temprano
700 Summer Street NE, Suite 350
Salem, OR 97301
Oficina: 503-207-3067
dawn.baker@ode.state.or.us
- 3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.** El beneficiario debe utilizar los Fondos de subvención como se establece en el **Anexo A** (Del "Programa") para el período de desempeño.
- 4. DESEMBOLSO.** La agencia desembolsará la cantidad de fondos de subvencion antes indicada al beneficiario, siempre y cuando la Agencia disponga de fondos suficientes, consignaciones, limitación de gastos, asignaciones u otras autorizaciones de gastos necesarias para permitir a la agencia, en ejercicio de su razonable discreción administrativa, efectuar el

desembolso de la fuente de financiación para este acuerdo.

5. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS Y REGISTROS. El beneficiario debe mantener todos los registros relacionados con esta subvención de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados aplicables y de tal manera que se documente claramente el desempeño del beneficiario durante un mínimo de seis (6) años, o durante el período más largo que pueda ser requerido por la ley aplicable, O hasta la conclusión de cualquier auditoría, controversia o litigación que pueda surgir o esté relacionado con esta subvención, cualquiera que sea la fecha posterior. El beneficiario permitirá a la agencia en cualquier momento inspeccionar los registros y localidad del beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de este acuerdo por parte del beneficiario, incluyendo el uso de Fondos de subvención únicamente para los propósitos permitidos en este acuerdo. Si el beneficiario es una entidad gubernamental o sin fines de lucro que recibe fondos federales por encima de \$750,000 en un año fiscal, el beneficiario debe realizar una auditoría de acuerdo con los requisitos de 2 CFR parte 200, Subparte F. Copias de todas las auditorías deben ser presentadas a la Agencia dentro de los 30 días del término.

6. LEY GOBERNANTE, JURISDICCIÓN.

Esta subvención se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Estado de Oregón sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. Cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento (colectivamente "Reclamación") entre la agencia de ELD o cualquier otra agencia o departamento del Estado de Oregón, o ambos, Y el beneficiario que surge de o se relaciona con esta subvención debe ser traído y conducido única y exclusivamente dentro del Tribunal de circuito del Condado Marion para el Estado de Oregón. EL BENEFICIARIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN POR LA PRESENTE CONSIENTE LA JURIDICION PERSONAL DE DICHA CORTE.

7. INCUMPLIMIENTO.

A. Beneficiario. El beneficiario estará en incumplimiento y virtud de esta Subvención si: **(i)** El beneficiario no utiliza los Fondos de subvención para el propósito previsto descrito en el Anexo A o no cumple, ni cumple con ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo; **(ii)** Cualquier representación, garantía o declaración hecha por el beneficiario en este acuerdo, o en cualquier documento en el que se base la Agencia para verificar el uso de los Fondos de Subvención por parte del beneficiario y sea falsa en cualquier aspecto material. **(iii) El beneficiario no obtiene y mantiene licencia, permiso u otras aprobaciones necesarias para operar una instalación de cuidado de niños durante el período de desempeño o. (iii)** Cuando se haga una petición, procedimiento o caso presentado por, o en contra del beneficiario bajo cualquier bancarrota federal o estatal. Así como también suspensión de pagos u otra ley relacionada con la reorganización, liquidación, disolución, o ajuste de deudas; en el caso de una petición presentada contra el beneficiario. Si el beneficiario acepta dicha petición o dicha petición no es desestimada dentro de los 20 días del calendario después de la destitución, o dicha desestimación no es definitiva o está sujeta a una apelación; o si el beneficiario se vuelve insolvente y admite su incapacidad de pagar sus deudas tan pronto como se fije el acuerdo, o haga una asignación para beneficio de sus acreedores.

B. AGENCIA. La Agencia estará en incumplimiento bajo esta subvención si la Agencia no cumple con las obligaciones bajo este Acuerdo; sin embargo, la agencia no estara en incumplimiento si la agencia no desembolsa fondos de subvención por no haber suficiente autoridad para dichos gastos, o fondos disponibles de la fuente de financiamiento para este acuerdo.

8. RECURSOS

A. Recursos de la Agencia. Si el beneficiario está en incumplimiento, la agencia puede, a su elección, perseguir cualquier o todos los recursos a su disposición en virtud de este Acuerdo y por ley o en equidad. Incluyendo entre otros, desempeño específico, compensación o declaración de beneficiario no elegibles para la recepción de futuros otorgamientos de la Agencia.

B. Recursos del beneficiario. Si la Agencia está en incumplimiento, el único recurso del beneficiario será, dentro de los límites establecidos en esta Subvención, el desembolso por los costos permitidos del Programa incurridos, menos cualquier reclamo que la agencia tenga contra el beneficiario.

9. RETENCIÓN DE FONDOS, RECUPERACIÓN.

La Agencia podrá retener el desembolsos de Fondos de Subvención que se deban al beneficiario, o el beneficiario deberá devolver a la agencia dentro de los proximos 30 días siguientes a la demanda escrita de la Agencia, los Fondos de Subvención pagados al mismo y que excedan la cantidad a la que el beneficiario tiene derecho por cualquier Fondo de Subvención determinado por la agencia para ser gastado con fines distintos a los costos permitidos para el programa.

10. TERMINACIÓN.

A. Por la Agencia. La agencia podrá terminar este acuerdo: **(i)** a discreción de la agencia con 30 días de notoficacion por escrito, **(ii)** inmediatamente después de enviar notificación por escrito al beneficiario, si la Agencia no recibe financiación, o apropiaciones, limitaciones u otra autoridad de gastos a niveles suficientes a discreción administrativa razonable de la agencia, para cumplir sus obligaciones en virtud de esta subvención, **(iii)** si las leyes, regulaciones federales o estatales se modifican o interpretan de tal manera que el desempeño de la agencia bajo esta Subvención este prohibida o **(iv)** si el beneficiario está en incumplimiento.

B. Por el Beneficiario El beneficiario podrá rescindir este acuerdo si la agencia está en incumplimiento de pago.

11. INFORMACION DIVERSA

A. Enmiendas. Los términos de esta subvención no podrán ser modificados, cambiados, complementados o modificados de otra manera, excepto por acuerdo escrito de las dos partes.

B. Norificacion. Cualquier aviso que se dé bajo esta subvención debe ser dado por escrito, correo electrónico, entrega personal, o por medio de una carta y es efectivo, según sea aplicable: cinco (5) días después de la entrega, cuando se haya entregado personalmente o

tras la recepción por parte del remitente de la confirmación generada por el sistema de correo electrónico del destinatario en el sistema.

- C. Subsistencia.** Todos los derechos y obligaciones de las partes en virtud de este Acuerdo cesarán al finalizar este Acuerdo, excepto los derechos y obligaciones que por sus términos expresos, sobrevivan a la terminación del presente Acuerdo, incluidos, entre otros, los requisitos de retención de registros, la legislación aplicable y los recursos.
- D. Divisibilidad.** Las partes acuerdan que si un tribunal de jurisdicción competente declara ilegal o en conflicto con cualquier ley cualquier disposición de este Acuerdo, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.
- E. Contrapartes.** Este Acuerdo podrá ejecutarse en varias contrapartes, todas de las cuales cuando se tomen conjuntamente constituyen un acuerdo, a pesar de que todas las partes no son signatarios de la misma contraparte. Cada copia de este Acuerdo así ejecutado constituye un original.
- F. No hay beneficiarios previstos.** Agencia y beneficiario son las únicas partes en este Acuerdo y son las únicas partes con derecho a hacer cumplir sus términos.
- G. Asignación.** El beneficiario no podrá ceder ni transferir su interés en esta subvención sin el consentimiento previo por escrito de la Agencia.
- H. Incorporación.** Este acuerdo y cualquier prueba documental constituyen el acuerdo completo entre las partes sobre el objetivo del mismo. No hay entendimientos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, no especificadas en este acuerdo con respecto a este acuerdo.

CADA PARTE, POR LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, RECONOCE QUE HA LEÍDO ESTE ACUERDO, LO ENTIENDE Y ACEPTA QUEDAR VINCULADA POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las partes acuerdan que, mediante el intercambio electrónico del presente acuerdo, cada una de ellas ha acordado el uso de medios electrónicos. Al insertar una firma electrónica a continuación, cada representante autorizado reconoce que es su firma, que cada uno tiene la intención de ejecutar el presente acuerdo y que su firma electrónica debe tener plena vigencia y efecto para crear un contrato válido y jurídicamente vinculante.

ESTADO DE OREGON actuando por y a través del Departamento de Educación

Por: _____
Nombre, Titulo Fecha

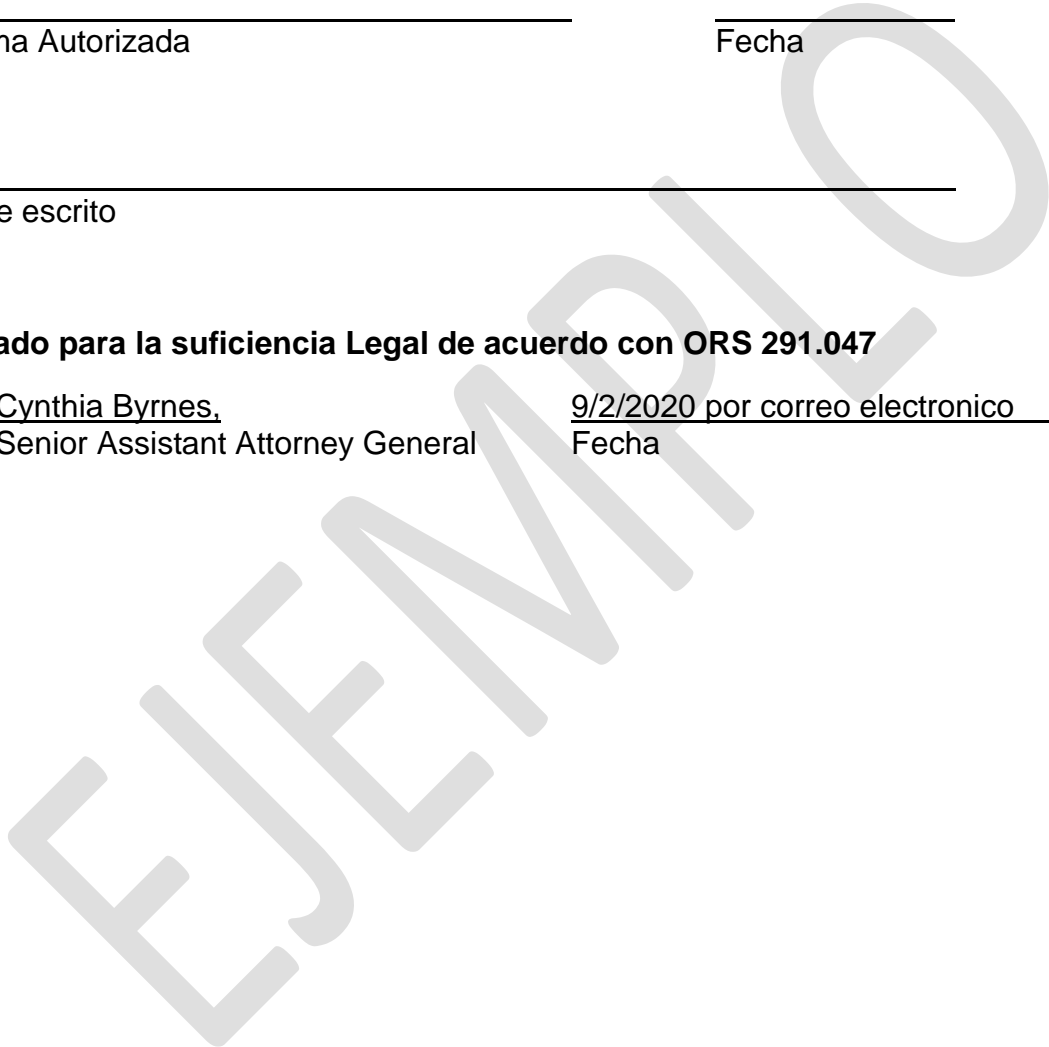
[Nombre de la Entidad]

Por: _____
Firma Autorizada Fecha

Nombre escrito

Aprobado para la suficiencia Legal de acuerdo con ORS 291.047

Por: Cynthia Byrnes, 9/2/2020 por correo electronico
Senior Assistant Attorney General Fecha



ANEXO A

Estos Fondos de Subvenciones pueden utilizarse para pagar, o para reembolsar al Concesionario los gastos, por gastos de arrendamiento o hipoteca, servicios públicos, seguros, alimentos y suministros, compensación y beneficios del personal (incluidas las licencias pagadas), pago de derechos adicionales y horas extras, y otros costos de operación razonables incurridos durante el Período de Desempeño.

Los fondos no se pueden utilizar para gastos que han sido o serán reembolsados bajo cualquier programa federal o programa de asistencia de desempleo, Otros bonos pago por despido o acuerdos legales.

Los Fondos de Subvención se desembolsarán tan pronto como sea posible después de la ejecución de este acuerdo.

Se exigirá a los concesionarios que informen a la División de Aprendizaje Temprano sobre los usos de los Fondos de Subvención para informar las oportunidades futuras de subvenciones para apoyar a las empresas de cuidado infantil.

Los beneficiarios deben estar de acuerdo en permanecer abiertos y servir a los niños durante el Período de Desempeño. Se permite el cierre temporal limitado para satisfacer las necesidades rutinarias del negocio y debido a enfermedades. ELD se reserva el derecho de reducir la cantidad de fondos de subvención desembolsados si el concesionario está cerrado por más de un cierre temporal limitado durante el período de desempeño.